

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.
CUENTAS ANUALES 2021 PARCEMASA**

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

El artículo 31.1 del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 28 de marzo de 2022, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el presente ejercicio 2022, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere.

Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2021, y se llevarán a cabo durante 2022 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.

Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si

los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
2. Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto a 31/12/2020.
3. Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.
4. Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.
5. Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
6. Verificar la forma de acceso del personal.
7. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31/07/2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y 29 de octubre de 2020.
8. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP 2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).
13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- d) Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio.
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.
4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global, así como el grado de planificación.
5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.
6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.
7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.

En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto

como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de Auditoría de Cumplimiento exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de Auditoría Operativa exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.

Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2021

PUNTO 1: Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Se ha comprobado que Parque Cementerio Málaga, S.A. se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) mediante certificado emitido por la Unidad de Gestión de Grandes Empresas de Andalucía.

Respecto a las deudas mantenidas con la Hacienda Autonómica y Ayuntamiento, hemos recibido igualmente sendos informes de fecha 1 de Abril de 2022, en los que figura como única deuda pendiente el IVTM correspondiente al ejercicio 2022. Tal y como se recoge en el Informe de Deudas, los recibos referenciados se encuentran domiciliados, siendo la fecha de cargo en cuenta prevista que consta en el Calendario Fiscal y de Pagos de Gestrisam el próximo mes de julio.

Así mismo, se ha recibido certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones.

Se ha comprobado que se ha presentado en plazo ante la AEAT de los modelos 111, 303, 190, 390 y el modelo 347. Por otro lado, al no realizar aportaciones a planes de pensiones no tiene la obligación de presentar el modelo 345. La sociedad está obligada a realizar el suministro inmediato de información del IVA (SII) a la Agencia Tributaria, desde enero de 2022.

PUNTO 2: Verificar que las nóminas satisfechas en 2021 no superan los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE 31/12/2020) con respecto a 31/12/2020.

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2021, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2020. Se ha comprobado que en el año 2021, las retribuciones del personal no han experimentado un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

Por tanto, la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos previstos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

PUNTO 3: Verificar que las retribuciones en concepto de productividad están recogidas en convenio y que se determinan atendiendo a criterios objetivos.

La sociedad, en su Convenio Colectivo vigente a la fecha de nuestro informe, recoge el denominado "Plus de Asistencia" con el objeto de fomentar la asistencia efectiva al trabajo de sus trabajadores. Así mismo, para combatir el absentismo laboral, por cada falta de asistencia diaria (justificada o no) se descuenta un 25% (a excepción del crédito horario sindical y las licencias retribuidas por asuntos propios).

PUNTO 4: Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran un exceso de encargo o realización de horas extraordinarias, salvo las de emergencia; así como que se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas del año.

Según establece su Convenio Colectivo, el importe de las pagas extras se abonará con el incremento del 75% sobre la hora ordinaria, calculada sobre la base del salario anual dividido por 1.776. Las horas extraordinarias pueden ser compensadas por días de descansos, siempre que se pacte entre la empresa y trabajador afectado. En este caso, la compensación lo será a razón de 2 horas de descanso por cada hora extraordinaria trabajada.

La sociedad nos ha facilitado un detalle de las horas extraordinarias por trabajador, realizadas en el ejercicio 2021. Se ha comprobado que no se ha superado el límite anual de 80 horas anuales en ninguno de los casos.

PUNTO 5: Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.

El Convenio Colectivo de Parque Cementerio Málaga, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2014. Este convenio colectivo se encuentra prorrogado desde 1 de enero de 2015.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Hemos verificado a través de la lista de haberes de 2021 que los conceptos retributivos contemplados figuran en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad.

PUNTO 6: Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso.

Hemos comentado con la sociedad cuales son los procedimientos llevados a cabo en caso de necesidad de personal fijo o discontinuo, y nos comentan que, una vez motivada la necesidad de contratación, se realiza una petición de currículos al Servicio Andaluz de Empleo, eligiendo aquel que más se adecúe a las características del puesto a desempeñar.

En 2021 las contrataciones realizadas fueron las siguientes:

- Operador funerario (contrato desde 1 de diciembre de 2021 a 9 de enero de 2022).
- Cobertura de baja en el departamento de contratación (contrato desde 29 de junio de 2021 hasta 29 de junio de 2022)
- Contratación por aumento de tareas en el departamento de contratación (contrato desde 29 de septiembre de 2021 hasta 28 de marzo de 2022)
- Contratación por aumento de actividad en el Cementerio de San Miguel (alta en seguridad social el 4 de agosto de 2021)
- Conversión a indefinido de contrato de relevo (alta en seguridad social el 23 de diciembre de 2021)

Indicar que son de aplicación, en cuanto a los procesos selectivos a desarrollar por las sociedades públicas, las previsiones de la Disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBE):

“Los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica.”

Se recomienda en este sentido articular los procedimientos necesarios para acreditar que las contrataciones respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los siguientes:

- a) Principio de publicidad de las convocatorias y de sus bases: debe existir una difusión efectiva de las convocatorias, por los medios de publicidad legalmente establecidos, de forma que permita su conocimiento por la totalidad de los ciudadanos interesados.
- b) Principio de transparencia.
- c) Principio de imparcialidad de los miembros de los órganos de selección.

- d) Principio de independencia y discrecionalidad técnica
- e) Principio de adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

PUNTO 7: Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección, así como número máximo de este tipo de personal conforme al acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de abril de 2016, actualizados por los acuerdos de Pleno de 10 de julio de 2019 y de 29 de octubre de 2020.

Se tendrá en cuenta el Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, en relación al Punto N° 2.- Dictamen Referido a Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al Acuerdo de Clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el que se recoge, el Acuerdo ÚNICO por el que se modifica el acuerdo de clasificación de las Entidades Dependientes que integran el Sector Público Local de este Ayuntamiento adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sección celebrada el 10 de julio de 2019, incluyendo dentro del apartado segundo GRUPO 3 a Parque Cementerio Málaga.

El contrato de alta dirección del Gerente de la sociedad cumple con todos los requisitos fijados en esta Disposición Adicional. Según contrato firmado el 22 de julio de 2019, la retribución a percibir por el Gerente de la sociedad, como contraprestación a sus servicios, está compuesta por una cantidad bruta anual fija de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta euros (54.450 euros) y una retribución máxima variable de doce mil doscientos cuarenta euros (12.240 euros). La remuneración percibida en el ejercicio 2021, según el modelo 190, ha sido de 69.070,02 euros. El detalle por conceptos salariales se muestra a continuación:

Salario	47.712,00
Incentivos	12.240,00
Atrasos	357,03
Paga extra de junio	3.967,00
Paga extra de diciembre	4.003,00
TOTAL DEVENGOS	68.279,03
Remuneración fija	56.039,03
Remuneración variable	12.240,00
Salario s/contrato	66.690,00
Actualización 2020	68.023,80
Actualización 2021	68.636,01
Devengado en 2021	68.279,03
Diferencia	-356,98

Por tanto, las retribuciones básicas no superan el máximo establecido por contrato de alta dirección fijado, según lo acordado en el pleno de 29 de octubre de 2020.

La extinción de los contratos mercantiles o de alta dirección no generará derecho alguno a integrarse en la estructura de la Administración Local de la que depende la entidad del sector público en la que se prestaban servicios, fuera de los sistemas ordinarios de acceso.

El acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 29/10/2020 clasifica a Parque Cementerio Málaga, S.A. como entidad de "Grupo 2" y, por tanto, el número máximo de miembros que puede poseer su Consejo de Administración es de 12 y número mínimo de personal directivo es dos.

Se ha verificado que el Consejo de Administración de Parque Cementerio Málaga, S.A. lo componen 9 miembros.

PUNTO 8: Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

- **Información institucional y organizativa** hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos (artículo 10 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía):

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Las funciones que desarrollan	SI
B) La normativa que les sea de aplicación y, en particular, los estatutos y normas de organización y funcionamiento de los entes instrumentales.	SI
c) Su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional y la identificación de las personas responsables de las unidades administrativas.	SI

d) Sede física, horarios de atención al público, teléfono y dirección de correo electrónico.	SI
e) Delegaciones de competencias vigentes.	(N/A)
f) Relación de órganos colegiados adscritos y normas por las que se rigen.	(N/A)
g) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.	SI
h) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados públicos.	No hay compatibilidades de trabajo concedidas a trabajadores de la sociedad.
i) Acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes.	SI
j) La oferta pública de empleo y otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.	SI
k) Los procesos de selección de personal.	NO
l) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de personas que gozan de dispensa total de asistencia al trabajo.	SI
m) Las agendas institucionales de los gobiernos.	N/A

- Información sobre altos cargos y personas que ejerzan la máxima responsabilidad de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley. (artículo 11 de la Ley 1/2014)

Hemos verificado si en su portal de transparencia se detallan los siguientes puntos:

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) La identificación de los altos cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	N/A
b) Las retribuciones de cualquier naturaleza percibidas anualmente por los altos cargos y por las personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de esta ley.	SI
c) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.	Los gerentes de las empresas municipales están sujetos al régimen establecido en La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, publicada en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.) de 7 de julio de 2012, que fija que la indemnización por desistimiento del empresario "no podrá ser superior a siete días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis mensualidades.
d) Las declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.	N/A
e) Las declaraciones anuales de bienes y actividades de las personas representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.	SI

- Información sobre planificación y evaluación. Si.

- Información de relevancia jurídica. No aplicable.
- Información sobre procedimientos cartas de servicio y participación ciudadana.

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) El catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como en su caso los formularios que tengan asociados.	SI
b) Las cartas de servicios elaboradas con la información sobre los servicios públicos que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía, los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración	N/A
c) Una relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.	N/A

- Información sobre contratos, convenios y subvenciones.

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a	Se publica en el portal de transparencia información correspondiente a contratos mayores y menores

<p>través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones y prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. Igualmente, serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento. y renuncia de los contratos y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias. Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.</p>	
<p>b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, personas obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma.</p>	<p>En la actualidad solo hay un convenio suscrito por la sociedad, en el portal de transparencia figuran los datos principales.</p>
<p>c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria o la resolución de concesión en el caso de subvenciones excepcionales,</p>	<p>Figura en el Portal de Transparencia la siguiente información "<i>No hay subvenciones ni ayudas públicas concedidas</i>", lo cual es correcto.</p>

el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

– **Información económica y presupuestaria.**

	VERIFICADO SI/NO/ (N/A)
a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.	SI
b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.	SI
c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.	(N/A)
d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.	(N/A)
e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.	N/A

PUNTO 9. Verificar el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en la LCSP2017 sobre el procedimiento seguido en contratos ya ejecutados por importe superior a 40.000,00 € (IVA excluido), así como si han sido objeto de modificados de acuerdo con los límites que se señalan en los artículos 203 a 207 y 242 de la LCSP2017 y si se ha levantado acta de recepción final de las mismas.

Hemos seleccionado las bases superiores a 40.000 euros a través del modelo 347, las cuales detallamos en la siguiente tabla:

	NOMBRE	BASE IMPONIBLE
1º	Central Limpiezas Diamante S.L.	548.112,87
2º	UTE Securitas Parcemasa	464.268,65
3º	Althenia S.L.	296.562,60
4º	Comerc. Electric&gas del Mediterráneo S.L.	190.582,17
5º	Endesa Energía, S.A.	167.861,42
6º	Atroesa S.A.	141.608,78
7º	Rofez Construcciones S.L.	135.394,91
8º	Gestión Proyectos y Obras del Sur S.L.	96.799,26
9º	Eco féretros S.L.	70.494,54
10º	Empresa Municipal de Aguas de Málaga	55.872,24
11º	Orange España S.A.	41.354,03

Se han seleccionado para su verificación los siguientes contratos:

1º.- Central Limpiezas Diamante S.L.: Expediente de contratación "Servicio de Limpieza de Parcemasa", adjudicado el 14 de enero de 2019. Actualmente se encuentra el contrato se encuentra prorrogado.

2º.- UTE Securitas Parcemasa.: Expediente de contratación "Servicio de vigilancia, control y seguridad de todas las instalaciones gestionadas por Parcemasa", adjudicado el 24 de julio de 2020.

3º.- Althenia S.L.: Expediente de contratación "Servicio de jardinería de las instalaciones de Parque Cementerio Málaga", adjudicado el 07 de febrero de 2018. Actualmente se encuentra el contrato se encuentra prorrogado.

4º.- Comerc. Electric&gas del Mediterráneo S.L. Expediente de contratación "Suministro energía eléctrica de origen renovable", adjudicado el 7 de octubre de 2020.

5º.- Endesa Energía, S.A.: Expediente de contratación "Suministro de gas natural", adjudicado el 21 de agosto de 2020.

6º.- Atroesa, S.A.: Trabajos realizados para la renovación total de los refractorios de los Hornos 1 y 2 Crematorio instalados en el Parque Cementerio Málaga.

La especial tecnología y diseño exclusivo, en materiales y componentes refractarios del Horno Shelton fabricado por J.G.Shelton & CO LTD, hace que se adjudique por exclusividad a la empresa Atroesa, ya que es la única empresa que tiene la concesión y representatividad en España de dicha compañía. Tal circunstancia queda motivada en el expediente.

7º.- Rofez Construcciones S.L. Expediente de contratación “Conservación, mantenimiento y mejora de los Cementerios de San Gabriel, el Palo y Churriana”, adjudicado el 31 de julio de 2019. Actualmente se encuentra el contrato se encuentra prorrogado.

Se ha comprobado que forma parte de los expedientes de contratación la siguiente documentación:

- Informe de motivación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Anuncio de licitación.
- Actas de la mesa de contratación.
- Informe de valoración técnica (en su caso).
- Adjudicación.
- Formalización.
- Prorrogas firmadas (en su caso). En este caso se ha comprobado que la posibilidad de prórroga estaba contemplada en los pliegos que rigen la contratación.
- Acta de recepción (en su caso).

Consideraciones respecto a los contratos revisados

1. En el caso de los contratos SARA, no consta la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
2. La sociedad no levanta acta de recepción de obra, el procedimiento aplicado es dar conformidad a la factura, una vez confirmado que las obras se han realizado de acuerdo a los pliegos que rigen la contratación, previa al pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, recomendamos que se acompañen a todos los expedientes de contratación informe motivado sobre la necesidad del contrato, que se levante acta de recepción en el caso de contratos de obra y que se cumplan los requisitos de publicidad necesarios en el caso de contratos sujetos a regularización armonizada.

10. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

En nuestro trabajo de auditoría financiera con el fin de establecer que no existen pasivos omitidos en las cuentas anuales, y consecuentemente facturas recibidas del ejercicio que se encuentren pendientes de ser contabilizadas, se han realizado las siguientes verificaciones:

- a) Hemos obtenido los extractos bancarios del primer trimestre de 2022 de los bancos con los que trabaja Parque Cementerio Málaga, S.A. Se han analizado aquellos cargos bancarios significativos verificando el devengo de las facturas a la que hacen referencia. No se han detectado pagos sin su oportuna provisión en las cuentas anuales del ejercicio 2021.
- b) Hemos solicitado el libro de facturas recibidas del primer trimestre de 2022 y se han verificado que las principales facturas han sido registradas en 2022 y si son de devengo 2021, hemos comprobado su correcta provisión en este ejercicio.
- c) Así mismo, dentro del trabajo desarrollado en nuestra auditoría financiera, para dar razonabilidad a los saldos reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, analizamos y verificamos que la sociedad ha dotado las provisiones necesarias para que la citada cuenta de resultados refleje correctamente el resultado del ejercicio.

11. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.

Establece el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (modificado por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):

“Las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante ordenanza.

Durante el procedimiento de aprobación de dicha ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas”.

En aplicación de lo anterior, la naturaleza jurídica de la contraprestación del servicio prestado por la sociedad tiene la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, es decir, tarifas, que deben ser reguladas mediante ordenanza, por lo que recomendamos que se inicie el necesario expediente de cambio y regulación de tarifas.

12. Verificar, si el ente tiene la consideración de medio propio, el cumplimiento en todos sus extremos de lo previsto en el artículo 32.2 de la LCSP2017, con especial referencia al apartado b).

La sociedad no tiene la consideración de medio propio.

13. Verificar si se han adoptado las medidas pertinentes para resolver las salvedades y observaciones que, en su caso, se hubiesen recogido en la auditoría del ejercicio anterior.

Con fecha 29 de junio de 2021, otros auditores emitieron su Informe Complementario de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio 2020 en el que recomendaban controlar o restringir el endeudamiento. El grado de endeudamiento se trata en el apartado correspondiente a ratios del presente informe.

Con fecha 24 de febrero de 2022, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga emitió informe definitivo de control financiero sobre las auditorías de cuentas anuales y de cumplimiento y operativa de sociedades y fundaciones municipales correspondientes al ejercicio 2020, en el que se concluye lo siguiente respecto a Parque Cementerio de Málaga, S.A.:

1. De acuerdo con lo señalado en la nota 4.11, sobre normas de valoración, de la memoria adjunta, históricamente, la Sociedad ha imputado en el ejercicio en que se contratan, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones de las unidades de enterramiento indistintamente de los años para los que fueron contratados. No nos ha sido posible cuantificar el importe de los ingresos no devengados por este concepto al cierre del ejercicio auditado (salvedad formulada por el auditor).

Indicar que con fecha 29 de abril de 2022, emitimos nuestro de informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, el cual refleja la siguiente salvedad:

“De acuerdo con lo señalado en la nota 4.10 sobre normas de valoración, de la memoria adjunta, históricamente y hasta el ejercicio 2021 actual, la Sociedad ha imputado en el ejercicio que se contratan, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de

concesiones de las unidades de enterramiento indistintamente de los años para los que fueron contratados.

En consecuencia, no ha sido posible determinar el importe de los ingresos devengados en este ejercicio por este concepto, pero imputados en ejercicios anteriores. La opinión de auditoría sobre las cuentas anuales correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 contenía una salvedad al respecto.”

Indica la nota 4.10 de la memoria de las cuentas anuales de la sociedad lo siguiente:

“Históricamente, los ingresos correspondientes a las adjudicaciones de concesiones sobre las unidades de enterramientos se imputaban por su importe total al ejercicio que se contrataban. Desde el ejercicio 2021, los ingresos se imputan en función del devengo de los mismos, con independencia de la corriente financiera”.

En este ejercicio 2021 la sociedad ha comenzado a periodificar los ingresos por adjudicaciones de unidades de enterramientos (los correspondientes adjudicaciones del ejercicio). No se ha corregido el error asociado a los ingresos correspondientes a ejercicios anteriores por este concepto.

2. No queda acreditado que en el proceso de conversión a indefinidos al que se refiere la auditoría se hayan atendido los principios de igualdad, mérito y capacidad. Véase apartado 6 anterior, donde se analizan las contrataciones que han tenido lugar durante el ejercicio 2021.
3. Los ingresos obtenidos por la sociedad siguen teniendo la consideración de tasa, cuando, por la naturaleza de la entidad que presta el servicio aparejado a las mismas, éstas deberían tener la consideración de prestación patrimonial pública. En el caso de que tuviesen la consideración de tasas, los ingresos deben ser recaudados por el Ayuntamiento (Véase apartado 11 anterior).
4. La sociedad adolece de la falta de una contabilidad de costes (apartado 2); no obstante, se valora positivamente que durante el ejercicio 2020 y 2021 se ha terminado con la implementación de un sistema de costes por centros de trabajos y que se esté comenzando con el de servicios. (Véase apartado 1.e posterior.)
5. El informe de auditoría no refleja el dato referido a los ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) y no propone mejoras para paliar las desviaciones que pone de manifiesto. Véase apartado 3 posterior.
6. Del contenido del informe de auditoría no se pueden obtener conclusiones sobre la identificación de las características que mejor definen el modelo de gestión de la entidad, limitándose a reseñar la existencia de un manual de funciones y procedimientos. Aspecto no aplicable en este ejercicio, al haber sido limitado el alcance de nuestros trabajos en este sentido.

7. El Fondo de Maniobra arroja un valor negativo y una ratio de 0,34, inferior a 1. Este dato pone de relieve una situación de falta de solvencia financiera a corto plazo. (Véase apartado 3 posterior).
8. Se aprecia que se contratan como menores suministros que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la LCSP2017. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. La sociedad manifiesta que llevará a cabo las actuaciones oportunas para solventar esta situación durante este ejercicio 2022.

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2021

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

a. **El presupuesto aprobado para el año 2021**

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Parque Cementerio Málaga, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2020-2021
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación
- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2021 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2021:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2021
Gastos de personal	3.059.024,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.428.050,00
- Aprovisionamientos	110.000,00
- Tributos	53.050,00
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.265.000,00
Gastos financieros	80.000,00
Inversiones reales	932.767,54
Variación de pasivos financieros	949.775,00
Total (Euros):	7.449.616,54
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2021
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.043.000,00
- Servicios	5.350.000,00
- Funeraria	225.000,00
- Servicios cementerio mascotas	353.000,00
- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	115.000,00
Ingresos financieros	-
Transferencias corrientes	400.000,00
Ingresos patrimoniales	590.000,00
- Concesiones	400.000,00
- Ingresos acces.-arrendamiento	185.000,00
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00
Variación de pasivos financieros	626.214,03
Total (Euros):	7.659.214,03

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2021:

Inversiones	Presupuestado 2021
Inversión en inmovilizado	932.767,54
Total (Euros):	932.767,54

Financiación	Presupuestado 2021
Financiación propia	306.553,51
Transferencias de capital	626.214,03
Total (Euros):	932.767,54

b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.

Parcemasa presta un servicio esencial a la comunidad en el que la calidad de atención a los ciudadanos resulta primordial dada la especial situación anímica en que se encuentran. Con el objetivo anterior se vigila el buen estado de sus instalaciones y la formación continua de sus trabajadores en habilidades de comunicación y atención al público. La atención psicológica al duelo y el ofrecimiento de nuevos espacios que se adapten a las necesidades y deseos de los usuarios para el depósito de cenizas resultantes de la incineración, Málaga es la primera ciudad de España en el número de cremaciones, así como al mantenimiento de necrópolis, salas de vela y hornos crematorios. Instalaciones que cuenta con treinta años de antigüedad y necesitan mantenimiento reparador.

En orden a lo anterior, los objetivos a alcanzar son los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.
- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán a la puesta al día de 5 tanatosalas, rehabilitación del patio 1 de la necrópolis, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, puesta al día de la Capilla y la sala de ceremonias civiles e inicio de las acciones necesaria para conseguir el autoabastecimiento energético (cogeneración)

La sociedad ha trabajado en la línea de mejora trazada en su plan estratégico. En Marzo de 2021, se obtuvo el +400 en el modelo de excelencia europea EFQM. A primeros de diciembre se pasó la auditoria de los certificados ISO 9001 y 14001, así como de la norma UNE 15017 de Servicios funerarios. Se está trabajando para en 2022 para integrar el sistema de gestión las normas ISO 45001-Certificado OHSAS 18001 de Sistemas de Gestión de la salud y Seguridad en el trabajo, e ISO/IEC 27001-2013 Sistema de gestión de la seguridad de la información. Con estas normas y la implantación del nuevo Plan de igualdad, Parcemasa, establece su compromiso de una completa y exigente Política de gestión en sus procedimientos, lo cual redundará en la prestación más segura, fiable, profesional y de calidad de los servicios funerarios y de cementerio para la ciudad de Málaga.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.

c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2021	Realizado 2021	Desviación €	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.043.000,00	6.007.264,43	- 35.735,57	-1%
- Servicios	5.350.000,00	5.570.116,95	220.116,95	4%
- Funeraria	225.000,00	289.898,95	64.898,95	29%
- Servicios cementerio mascotas	353.000,00	-	- 353.000,00	-100%
- Ingresos acces.-serv.diversos lápidas	115.000,00	147.248,53	32.248,53	28%
Ingresos financieros	-	-	-	
Transferencias corrientes	400.000,00	-	- 400.000,00	-100%
Ingresos patrimoniales	590.000,00	187.618,25	- 402.381,75	-68%
- Concesiones	400.000,00	44.711,68	- 355.288,32	-89%
- Ingresos acces.-arrendamiento	185.000,00	141.943,34	- 43.056,66	-23%
- Ingresos acces.-ing. financieros	5.000,00	963,23	- 4.036,77	-81%
Variación de pasivos financieros	626.214,03	-	- 626.214,03	-100%
Otros ingresos salida no monetaria	-	372.267,48	372.267,48	
Total (Euros):	7.659.214,03	6.567.150,16	- 1.092.063,87	-14%

d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Descripción de los gastos	Presupuestado 2021	Realizado 2021	Desviación €	Desviación porcentual
Gastos de personal	3.059.024,00	3.011.604,53	- 47.419,47	-2%
Gastos en bienes corrientes y servicios	2.428.050,00	2.328.609,48	- 99.440,52	-4%
- Aprovisionamientos	110.000,00	78.767,37	- 31.232,63	-28%
- Tributos	53.050,00	46.432,30	- 6.617,70	-12%
- Trabajos, serv. ext.y gest.	2.265.000,00	2.203.409,81	- 61.590,19	-3%
Gastos financieros	80.000,00	31.700,05	- 48.299,95	-60%
Inversiones reales	932.767,54	337.272,88	- 595.494,66	-64%
Variación de pasivos financieros	949.775,00	949.774,49	- 0,51	0%
Otros gastos salida no monetaria	-	912.832,51	912.832,51	
Total (Euros):	7.449.616,54	7.571.793,94	122.177,40	2%

A 31/12/2021 se ha cerrado el ejercicio con unos ingresos de 6.567.150,16 € frente a los gastos que ascienden a 6.284.746,57 € siendo el resultado final después de impuestos de un beneficio de 282.403,59 €.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2021	Real 2021	Desviaciones
Presupuesto ordinario	932.767,54	337.272,88	-595.494,66
Total (Euros):	932.767,54	337.272,88	-595.494,66
Financiación	Presupuesto 2021	Real 2021	Desviaciones
Financiación propia	306.553,51	337.272,88	-30.719,37
Transferencias de capital	626.214,03	-	626.214,03
Total (Euros):	932.767,54	337.272,88	595.494,66

Las principales inversiones realizadas han sido las siguientes:

- Renovación Total del Refractario de los Hornos 1 y 2.
- Resolución **FAVORABLE** de concesión directa de subvenciones al proyecto singular de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER, para la instalación fotovoltaica en el Parque Cementerio de Málaga, por un valor de **626.214,03 euros**.
- Instalación nueva de medidas anticolidión en los vanos de las líneas aéreas eléctricas de M.T.
- Instalación de nuevas protecciones para la avifauna, forrando tramos de cable de las líneas aéreas.
- Gestión de residuos urbanos, para su retirada a vertedero municipal
- Mediciones reglamentarias para el control de Emisiones atmosféricas.
- Instalación de fibra óptica para el cementerio de mascotas.

Se ha sacado a licitación con fecha 25 de febrero de 2022 concurso abierto simplificado, para Instalación de producción eléctrica fotovoltaica para autoconsumo conectada a la red eléctrica, para el Parque Cementerio de Málaga, S.A., acogido a la línea de ayudas de economía baja en carbono para entidades locales cofinanciado por la unión europea a través del fondo europeo de desarrollo regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 mediante procedimiento abierto simplificado.

La sociedad continúa a la espera de los correspondientes permisos por parte de la administración para la apertura del cementerio de animales de compañía.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

Parcemasa no cuenta con contabilidad de costes, no obstante durante los ejercicios 2020 y 2021 se ha terminado con la implantación de un sistema de costes por centros de trabajo, estando trabajando en la actualidad en el un sistema de costes por servicios.

En informe de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, de fecha 8 de noviembre de 2012, se concluye que con carácter general, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, a Parcemasa le compete la gestión, conservación, mantenimiento y limpieza de todos los cementerios municipales, así como la realización de las obras y construcciones necesarias en los mismos, bajo la Dirección de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, dentro de la cual se encuadra.

Los gastos e ingresos por cementerios municipales se muestran a continuación:

SAN GABRIEL	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	5.747.262,85	5.553.601,00
INGRESOS	6.330.471,92	6.032.460,35
RESULTADO	583.209,07	478.859,35

SAN JUAN	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	153.373,93	161.769,04
INGRESOS	166.993,13	154.962,99
RESULTADO	13.619,20	- 6.806,05

OLIAS	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	9.160,81	9.352,78
INGRESOS	5.116,44	4.297,36
RESULTADO	- 4.044,37	- 5.055,42

CHURRIANA	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	101.894,62	97.441,93
INGRESOS	60.583,14	74.557,33
RESULTADO	- 41.311,48	- 22.884,60

SAN MIGUEL	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	273.054,36	242.734,34
INGRESOS	3.985,53	6.085,91

RESULTADO - 269.068,83 - 236.648,43

TOTALES	Ejercicio 21	Ejercicio 20
GASTOS	6.284.746,57	6.064.899,09
INGRESOS	6.567.150,16	6.272.363,94
RESULTADO	282.403,59	207.464,85

Puede observarse como en el caso de los cementerios de Olías, Churriana y San Miguel, el resultado es negativo, por lo que debería tenerse en cuenta si sería de aplicación compensación tarifaria, para cubrir el déficit de las actividades.

A nivel empresa, se muestran a continuación los ingresos y gastos del ejercicio:

CONCEPTO INGRESO	31.12.21	31.12.20
CAJAS/URNAS	79.051,56	80.466,78
INHUMACIONES/EXHUMACIONES	408.180,58	427.752,00
CREMACIONES	2.648.158,04	2.533.339,51
SALAS	2.035.322,47	1.664.354,11
CONSANGUINEIDAD	19.822,30	18.596,02
MANTENIMIENTOS U.E.	399.404,30	396.886,21
SERVICIOS/TRASLADOS	289.898,95	265.670,30
DERECHOS FUNERARIOS *	24.889,38	621.431,55
TOTAL VENTAS	5.904.727,58	6.008.496,48
SUBVENCIONES EXPLOTACION	4.134,00	11.144,19
SUBVENCIONES DE CAPITAL	3.314,92	644,82
INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	202.238,03	188.880,64
INGRESOS POR SERVICIOS DIVERSOS	79.504,92	54.222,61
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	963,23	4,80
INGRESOS EXCEPCIONALES	0,00	8.456,47
REVERSION DETERIORO CRÉDITOS	987,48	513,93
EXCESO DE PROVISIONES	371.280,00	0,00
TOTAL OTROS INGRESOS	662.422,58	263.867,46

TOTAL INGRESOS	6.567.150,16	6.272.363,94
----------------	--------------	--------------

CONCEPTO GASTO	31.12.21	31.12.20
COMPRAS	78.767,37	73.940,76
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.023,04	7.416,25
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.059.372,71	970.054,91
SERVICIOS PROFESIONALES INDEP.	163.512,68	198.591,70
PRIMAS DE SEGUROS	23.298,53	21.715,22
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	8.697,59	6.548,13
PUBLICIDAD, PROPAGANDA	17.694,12	5.558,66
SUMINISTROS	421.491,94	332.686,42
OTROS SERVICIOS	515.016,79	490.863,15
GASTOS DE PERSONAL	3.011.604,53	2.873.368,40
GASTOS FINANCIEROS	23.002,46	30.496,71
TOTAL GASTOS DIRECTOS	5.325.481,76	5.011.240,31
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	7.975,29	2.713,80
OTROS TRIBUTOS	28.498,87	28.490,46
AJUSTES NEGATIVOS DE LA IMPOSICION	9.958,14	12.321,58
OTRAS PDAS DE GESTION CORRIENTE	28.273,62	28.193,50
PDAS PROC DEL INMOVILIZADO	40.417,04	9.674,18
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00	0,00
AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO	805.476,83	838.221,91
PERDIDAS DETERIORO CRÉDITOS	38.665,02	134.043,35
TOTAL OTROS GASTOS	959.264,81	1.053.658,78
TOTAL GASTOS	6.284.746,57	6.064.899,09

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

Parque Cementerio Málaga, S.A. no tiene un control de costes por servicio prestado, tiene implantado un sistema de costes por centros de trabajo (ver apartado anterior).

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros. Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2021 comparativo con el del ejercicio 2020:

		EURO		
		31/12/2021	31/12/2020	Variación
AA	ACTIVO NO CORRIENTE	18.154.676,91	18.673.842,90	-519.165,99
AA1	Inmovilizado intangible.	4.271.227,07	4.373.626,93	-102.399,86
AA12	Concesiones.	2.297.775,48	2.356.692,80	-58.917,32
AA15	Aplicaciones informáticas.	22.954,13	63.436,67	-40.482,54
AA19	Otro inmovilizado intangible.	1.950.497,46	1.953.497,46	-3.000,00
AA2	Inmovilizado material.	13.836.602,96	14.242.824,09	-406.221,13
AA21	Terrenos y construcciones.	6.889.629,99	7.056.041,83	-166.411,84
AA22	Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado ma	5.741.476,04	5.976.724,91	-235.248,87
AA23	Inmovilizado en curso y anticipos.	1.205.496,93	1.210.057,35	-4.560,42
AA5	Inversiones financieras a largo plazo.	46.846,88	57.391,88	-10.545,00
AA52	Créditos a empresas.	38.039,00	48.584,00	-10.545,00
AA55	Otros activos financieros.	8.807,88	8.807,88	0,00
AB	ACTIVO CORRIENTE	1.575.546,99	774.345,76	801.201,23
AB2	Existencias.	76.593,69	59.523,29	17.070,40
AB21	Comerciales.	37.271,18	21.119,83	16.151,35
AB22	Materias primas y otros aprovisionamientos.	39.272,76	38.253,53	1.019,23
AB26	Anticipos a proveedores.	49,75	149,93	-100,18
AB3	Deudores comerciales y otras cuentas a co	953.636,27	402.843,88	550.792,39
AB31	Clientes por ventas y prestaciones de servicio	243.740,34	214.326,57	29.413,77
AB33	Deudores varios.	0,00	74.172,59	-74.172,59
AB34	Personal.	61.908,24	66.599,52	-4.691,28
AB35	Activos por impuesto corriente.	21.773,66	47.745,20	-25.971,54
AB36	Otros créditos con las Administraciones Públic	626.214,03	0,00	626.214,03
AB5	Inversiones financieras a corto plazo.	20.245,58	19.621,59	623,99
AB55	Otros activos financieros.	20.245,58	19.621,59	623,99
AB6	Periodificaciones a corto plazo.	2.557,52	1.225,88	1.331,64
AB7	Efectivo y otros activos líquidos equivalen	522.513,93	291.131,12	231.382,81
AB71	Tesorería.	522.513,93	291.131,12	231.382,81
		19.730.223,90	19.448.188,66	

	EURO		
	31/12/2021	31/12/2020	Variación
PA PATRIMONIO NETO	10.272.629,50	9.367.326,80	905.302,70
PA1 Fondos propios.	9.584.076,81	9.301.673,22	282.403,59
PA11 Capital.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00
PA111 Capital escriturado.	1.001.160,00	1.001.160,00	0,00
PA13 Reservas.	8.300.513,22	8.093.048,37	207.464,85
PA131 Legal y estatutarias.	347.426,29	347.426,29	0,00
PA132 Otras reservas.	7.953.086,93	7.745.622,08	207.464,85
PA17 Resultado del ejercicio.	282.403,59	207.464,85	74.938,74
PA3 Subvenciones, donaciones y legados recib	688.552,69	65.653,58	622.899,11
PB PASIVO NO CORRIENTE	7.407.530,10	7.819.502,37	-411.972,27
PB1 Provisiones a largo plazo.	7.675,20	378.955,20	-371.280,00
PB14 Otras provisiones.	7.675,20	378.955,20	-371.280,00
PB2 Deudas a largo plazo.	6.487.764,33	7.440.547,17	-952.782,84
PB22 Deudas con entidades de crédito.	6.464.339,28	7.416.840,83	-952.501,55
PB25 Otros pasivos financieros.	23.425,05	23.706,34	-281,29
PB5 Periodificaciones a largo plazo.	912.090,57	0,00	912.090,57
PC PASIVO CORRIENTE	2.050.064,30	2.261.359,49	-211.295,19
PC3 Deudas a corto plazo.	1.124.506,28	1.259.326,18	-134.819,90
PC32 Deudas con entidades de crédito.	954.310,40	951.810,13	2.500,27
PC35 Otros pasivos financieros.	170.195,88	307.516,05	-137.320,17
PC4 Deudas con empresas del grupo y asociad	4.309,50	4.309,50	0,00
PC5 Acreedores comerciales y otras cuentas a	833.125,68	799.131,70	33.993,98
PC51 Proveedores.	10.483,07	2.634,00	7.849,07
PC53 Acreedores varios.	289.061,65	297.811,18	-8.749,53
PC54 Personal (remuneraciones pendientes de pag	176.503,38	166.892,53	9.610,85
PC56 Otras deudas con las Administraciones Públic	352.080,82	329.726,41	22.354,41
PC57 Anticipos de clientes.	4.996,76	2.067,58	2.929,18
PC6 Periodificaciones a corto plazo.	88.122,84	198.592,11	-110.469,27
	19.730.223,90	19.448.188,66	

RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	8.449.705,79	
Ratio de endeudamiento =	_____		= 0,82
	Patrimonio neto =	10.272.629,50	

Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%, también depende del tipo de empresa**. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 0,82, por lo que el índice de endeudamiento podría considerarse superior al ideal.

	Pasivo no corriente =	6.487.764,33	
Ratio de endeudamiento LP=	_____		= 0,63
	Patrimonio neto =	10.272.629,50	

	Pasivo corriente =	1.961.941,46	
Ratio de endeudamiento CP=	_____		= 0,19
	Patrimonio neto =	10.272.629,50	

La financiación de Parque Cementerio Málaga, S.A. se concentra en el largo plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo se cifra en 7.418.650 euros y se corresponden con los pasivos por deudas bancarias.

RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	19.730.223,90	
Apalancamiento =	_____		= 2,66
	Pasivos con entidades financieras=	7.418.649,68	

En el caso de Parcemasa, el grado de apalancamiento es elevado. Este hecho pone de manifiesto que Parque Cementerio Málaga, S.A. presenta riesgo por financiación.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

$\text{Fondo de maniobra} = \frac{\text{Activo circulante} - \text{Pasivo circulante}}{1.575.546,99 - 2.050.064,30} = -474.517,31$

En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A., su Fondo de Maniobra es negativo, lo que pone de manifiesto que la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo. Sería necesario capital adicional. La cancelación anticipada de préstamos puede disminuir la necesidad de financiación, al disminuir el pago de intereses.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo. Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es inferior a 1.

$\text{Ratio de liquidez} = \frac{\text{Activo circulante} = 1.575.546,99}{\text{Deudas a corto plazo} = 2.050.064,30} = 0,77$

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente.

Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

	Activo C/C+ Activo no C/C =	19.730.223,90	
Ratio de solvencia =	=		2,09
	Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	9.457.594,40	

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Parque Cementerio Málaga, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 2,09, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad podría tener problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.
- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Parque Cementerio Málaga, S.A. se refiere a la prestación del Servicio Público de Cementerio, la Concesión de Derechos Funerarios sobre unidades de enterramiento, conducción y transporte de cadáveres y restos mortales, venta de féretros y demás artículos relacionados con los servicios que presta.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Optimización de la calidad de los servicios
- Mantenimiento reparador de las instalaciones y su adecuación a las necesidades actuales.

- Entrada en funcionamiento del nuevo cementerio municipal de animales de compañía que requiere una partida para su amueblamiento y difusión publicitaria.
- Las inversiones se destinarán a la puesta al día de 5 tanatosalas, rehabilitación del patio 1 de la necrópolis, ampliación del Jardín del Recuerdo, adquisición de un nuevo vehículo fúnebre, puesta al día de la Capilla y la sala de ceremonias civiles e inicio de las acciones necesarias para conseguir el autoabastecimiento energético (cogeneración)

Parque Cementerio Málaga, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

La sociedad tiene un manual de funciones y procedimientos que ha sido realizado por la consultora Attycas Genus.

La elaboración de este manual obedece a la inquietud de la Dirección de PARCEMASA de dotar a los niveles operativos de los instrumentos y herramientas necesarias para desarrollar eficientemente su trabajo diario, así como en su conjunto la eficiencia organizacional. El mismo fue elaborado con la participación de todos los que tienen la responsabilidad de realizar las actividades de los servicios prestados por la empresa.

Este Manual sirve como elemento guía para la integración, orientación e introducción al personal de nuevo ingreso, de tal forma que la plantilla interiorice sobre las diferentes funciones y actividades que se realizan en el área, facilitando su incorporación al puesto.

Esta herramienta permite definir la composición humana del Servicio del Cementerio, estableciendo relaciones jerárquicas, cargos que lo conforman, funciones claras, responsabilidades y requisitos. Evitando así la doble funcionalidad en los puestos de trabajo. Estandariza la operatividad de los métodos de trabajo de los principales procesos; definiéndose al mismo tiempo las responsabilidades de cada una de las personas de las áreas involucradas en la ejecución de los procedimientos que se desarrollan en la organización.

La aplicación del Manual de Funciones y Procedimientos es de carácter obligatorio, por lo que quienes ocupen jefaturas o puestos de mandos y/o coordinación de las distintas unidades de la empresa, son los responsables directos de su aplicación y deben darlo a conocer a todo el personal bajo su cargo. Se trata de un instrumento administrativo que apoya el quehacer institucional y está considerado como documento fundamental para la coordinación, dirección, evaluación y el control administrativo, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de actividades.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

La empresa cuenta con un Comité de formación, compuesto por personal de distintas categorías de la empresa, y que valora las propuestas de formación específicas y necesarias que hacen los distintos departamentos, intentando ajustarse al crédito proveniente de la Fundae por cotización por FP de los seguros sociales, que para el año 2021 fue de 8.490,00 €. Se practicaron bonificaciones en los seguros sociales de la empresa por este concepto de 7.539,86 euros con cargo a ese fondo.

Independientemente se realizan otras formaciones que no suponen coste alguno para la empresa.

En 2021 se impartieron 865 horas de formación, con una media de 15 por trabajador.

En cuanto al impacto en el Desempeño, la Evaluación del desempeño, se ha llevado a cabo en el último trimestre de 2022.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Concluir sobre las principales debilidades y las correspondientes acciones de mejora para una mejor gestión y asignación futura de recursos.

No se han puesto de manifiesto debilidades significativas ni otras cuestiones de interés distintas a las reflejadas en el presente informe.

Málaga, a 3 de Mayo de 2022

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.
GARUM CONSULTORES, S.L.P.
CIF: B-93113710
Nº ROAC: S-2068
Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

GARUM CONSULTORES,
S.L.P.

2022 Núm. 11/22/00656
30,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas

Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga